



Bogotá D.C., 8 de abril de 2021

Doctor
FRANCISCO BARBOSA DELGADO
Fiscalía General de la Nación
Avenida Calle 24 No. 52 – 01
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
Bogotá D,C



Contraseña:A2NtEt9vFg

Asunto: Traslado cuestionario debate de control político “Incapacidad diplomática” proposición 107/2021.

Respetado Fiscal.

Me permito informarle que mediante oficio SG2.0302.21 el Secretario General de la Cámara de Representantes, por instrucciones del Doctor Germán Alcides Blanco Álvarez, presidente de dicha Corporación, allegó copia de la proposición No. 107 “Debate de control político - Incapacidad diplomática-, presentada por los Honorables Representantes, doctores Katherine Miranda Peña, Juanita Maria Goebertus, Intí Raúl Asprilla Reyes, León Fredy Muñoz Lopera, Wilmer Leal Perez, Fabian Diaz Plata, Mauricio Toro Orjuela Y Otras Firmas, discutida y aprobada en las Sesión de la Plenaria del 24 de marzo de 2021. Por ello, se citó a este Ministerio a debate de control político a realizarse el día miércoles 14 de abril de la anualidad en curso.

La mencionada proposición, fue acompañada del «Cuestionario debate de control político “Incapacidad diplomática” proposición 107/2021» en el que se requirió, entre otros:

La mencionada proposición, fue acompañada del «Cuestionario debate de control político “Incapacidad diplomática” proposición 107/2021» en el que se requirió, entre otros:

(...)

MINISTRO DE JUSTICIA WILSON RUIZ ORJUELA

(...)

6. *Sírvase indicar las medidas adoptadas frente al informe No. 166 de 2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, donde requiere que el estado colombiano investigue con debida diligencia los casos de violación sexual de niñas y adolescentes indígenas a manos de miembros de las fuerzas armadas.*

Ante tal panorama, por considerarlo un asunto de competencia de la Fiscalía General de la Nación, en razón a la titularidad de la acción penal consagrada en el artículo 250 de nuestra Constitución Política, así como las funciones de dirección, coordinación y control del desarrollo de la función investigativa y acusatoria contra los presuntos infractores de la ley penal,

Bogotá D.C., Colombia



contempladas en el artículo 4 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, remito para los efectos pertinentes la proposición de la referencia, con el cuestionario adjunto.

De manera atenta, se solicita responder directamente al Congreso de la República, Cámara de Representantes, con copia de la respuesta a este Ministerio.

Cordialmente,

JAIRO AUGUSTO MEJIA ALVAREZ
Asesor Ministerio de Justicia y del Derecho

Anexos: Lo enunciado

Elaboró: Mayra Nathalia Sánchez Baquero
Aprobó: Francisco Chaux Donado.

<http://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=5%2BnZYnwZY5IaB90LJRyJHIP3IGOpETfFBtlwNqUnhdU%3D&cod=kPXasHLU4ta%2B7QNuzyvFQw%3D%3D>